

Escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de Junio de 2003, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Alejandro Camarena Sampedro.—34.068.

y 3.^a 14-7-2003

CROWN CORK DE ESPAÑA, S. L.

Junta General de Socios

El Consejo de Administración de Crown Cork de España, Sociedad Limitada, ante el desconocimiento de los domicilios sociales, personales o profesionales, según el caso de algunos de los Socios de la Sociedad, y al objeto de poner en su conocimiento la convocatoria de la Junta General de Socios acordada, ha decidido dar publicidad al anuncio de dicha convocatoria mediante la publicación de la misma en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que se encuentra su domicilio social, convocando, por lo tanto, a los señores Socios de esta Sociedad a Junta General de Socios, que se celebrará, en el domicilio social, sito en la calle Princesa, 1, planta I, Edificio Torre de Madrid, en Madrid, el día 1 de agosto de 2003, a las 10:00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales, al objeto de homogeneizar el texto estatutario social con el propio de las sociedades pertenecientes a Crown Cork de España, Sociedad Limitada en España (Crown Cork Bebidas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Crown Cork Sevilla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal). La modificación afecta, fundamentalmente, a las competencias de los órganos sociales y al objeto social que es objeto de ampliación, permaneciendo inalterados aspectos como la denominación social, el domicilio social y el capital social.

Segundo.—Aprobación del nuevo Texto Refundido de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución, elevación a público e inscripción de los anteriores acuerdos, en su caso.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se le informa del derecho que, a partir de la fecha de la presente convocatoria, le asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta.

Todo Socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Socio, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Logroño, 7 de julio de 2003.—D. Álvaro D'Ornellas Rezola: Vicepresidente del Consejo de Administración.—34.446.

C. Y. P. METROPOLITANAS, Sociedad limitada

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por medio de la presente se convoca a los señores socios de la compañía C. Y. P. Metropolitanas, Sociedad Limitada, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Sugranyes, número 43, 3.^o, 3.^a, de Barcelona, en primera convocatoria el día 30 de julio de 2003, a las 11 horas, y el día siguiente, 31 de julio de 2003, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de Gestión y de las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio de 2002.

Segundo.—Aplicación de los resultados habidos en dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Administrador de la Sociedad durante el expresado ejercicio.

Cuarto.—Ampliación del capital social en el importe de 15.902,78 euros, mediante la compensación de créditos frente a la sociedad, y emisión de 2.646 participaciones sociales, de un valor nominal de 6,010121 euros cada una de ellas, con supresión del derecho de adquisición preferente si hubiese lugar a ello.

Quinto.—Ampliación de capital en el importe de 41.169,33 euros mediante la emisión de 6.850 participaciones sociales, de un valor nominal de 6,010121 euros cada una de ellas, mediante nuevas aportaciones dinerarias, con supresión del derecho de adquisición preferente si hubiese lugar a ello.

Sexto.—Modificación artículos estatutarios.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

La Asistencia a la Junta podrá hacerse en los términos y con los requisitos dispuestos por los Estatutos Sociales y por la Ley.

A petición de los señores socios, el Administrador librará a su favor el oportuno certificado acreditativo de las participaciones que poseen en la sociedad, según resulte del libro oficial de socios correspondiente.

Se propondrá la supresión total del derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales. Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el informe prevenido en el artículo 76 de la Ley respecto a la supresión del derecho de asunción preferente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social, las cuentas anuales de la sociedad para el ejercicio de 2002, así como los Informes elaborados por el órgano de administración, relativos a los aumentos de capital proyectados, pudiendo en cualquier caso los señores socios pedir entrega o envío de dichos documentos.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador, Don Conrado Gómez Salamanca.—34.595.

DÉCADA, S. L. (Sociedad absorbente)

VISIÓN TÉXTIL, S. A.

TEXFINE, S.A.

DISEÑOS BANQUÉ, S. A.

GESTIÓ D'INMOBLES

A LLOGUER, S. A.

GARTOR, S. L.

LINEA VISIÓN, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades

«Década, Sociedad Limitada», «Visión Tèxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banquè, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Tèxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banquè, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

1.^a 14-7-2003

DESTILERÍAS MG, S. L.

(Sociedad absorbente)

HIMGISA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Himgisa, Sociedad Limitada» por «Destilerías MG, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vilanova i La Geltrú, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Giró Ribot, Presidente del Consejo de Administración de Destilerías MG, Sociedad Limitada y Administrador Único de Himgisa, Sociedad Limitada.—34.589.

1.^a 14-7-2003

DROQSACOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

DROQSACOLOR CHEMICALS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

La junta general, ordinaria y extraordinaria, de accionistas de Droqsacolor, Sociedad Anónima y la junta general de socios de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Droqsacolor, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su actividad de producción y comercialización de productos químicos y fotográficos, que